



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1630/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2025-1505 de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CORRECCIÓN DE ERROR DE DECRETO – APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS (ATLETISMO).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de selección por concurso.

Detectado un error en el Decreto de Alcaldía 2025-1325 de fecha 25 de abril de 2025 por el que se aprueba la Contratación como Personal Laboral Fijo, Monitor Deportivo Escuelas Deportivas (Atletismo) donde no se especifica la modalidad de contratación, siendo esta la de Personal Laboral Fijo Discontinuo.

Considerando que el error padecido se encuentran comprendidos en los supuestos de error material de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

ÚNICO.- Proceder a la corrección del error material producido antes citado, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Decreto de Alcaldía Nº 2025-1325 de fecha 25 de abril de 2025, cuya literalidad queda de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL FIJO DISCONTINUO. MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS (ATLETISMO).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 09/05/2025
HASH: 9ec5e825786e5718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 5QF6K63K9HML2CEPH2PSSL2K5
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento
de **Arahal**

cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de selección por concurso.

Visto el Informe Propuesta de la Técnica de Personal, de 15 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-1258 de fecha 16 de abril de 2025 de Desestimación de Contratación del segundo candidato en el orden de prelación del Decreto de Alcaldía nº 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024 de calificaciones definitivas y la propuesta de nombramiento del siguiente candidato.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 24 de abril 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DON MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MONTES de fecha 15 de marzo de 2023, registro de entrada nº 2023-E-RC-3689 y 7 de abril de 2025, registro entrada nº 2025-E-RC-2435, quien aparece en tercer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral en la modalidad contractual fijo-Discontinuo, de DON MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MONTES con D.N.I. Nº ***5793**, con la categoría profesional de Monitor deportivo Escuelas Deportivas (Atletismo) correspondiente al grupo C, subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



Cód. Validación: 5QF6K63K9ML2CEPH2PSSL2K5
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Arahal

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 5QF6K3KHRML2CEPH2PSSL2K5
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3